



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañon N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2019-MDS

Santa, 29 de Marzo del 2019

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA.

POR CUANTO: El Concejo Distrital de Santa, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 28 de Marzo del 2019.



VISTO: Informe Legal N° 069-2019-GAJ-MDS de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, Informe N° 022-2019/GDEyPE-MDS de la Gerencia de Desarrollo Económico y Promoción del Empleo solicitando la modificación de la Ordenanza Municipal N° 008-2013-MDS que aprobó el Reglamento para el Otorgamiento de Autorización Municipal de Funcionamiento en el Distrito de Santa.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y la Ley de Reforma N° 28607, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos del gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, a su vez el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2013-MDS de fecha 11ABR2013, se aprueba el Reglamento para el Otorgamiento de Autorización Municipal de Funcionamiento en el Distrito de Santa;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 8) del Artículo 9) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal se encuentra facultado para aprobar, modificar o derogar las ordenanzas;

Que, de conformidad con lo dispuesto en los incisos 8) del artículo 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y contándose con la aprobación unánime del Pleno del Concejo Municipal, se emite la presente;

ORDENANZA QUE MODIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2013-MDS QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE AUTORIZACION MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO EN EL DISTRITO DE SANTA

ARTICULO PRIMERO: Modificar el inc. d) del artículo 47° - Título IX de la Ordenanza Municipal N° 008-2013-MDS que aprueba el Reglamento para el Otorgamiento de Autorización Municipal de Funcionamiento en el Distrito de Santa, de acuerdo al texto siguiente:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA "Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañon N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

TITULO IX RESTRICCIONES

Artículo 47°.- Los locales de baile, videos pubs, locales donde se realizan espectáculos públicos no deportivos, fiestas y otros, bares, cantinas, peñas, transmisión de carreras de caballos, casinos, tragamonedas, deberán tener en cuenta las siguientes restricciones, bajo apercibimiento de ordenarse la Revocatoria de su Licencia y la Clausura Definitiva.

d) No podrán ubicarse a menos de 100 m del radio de acción de centros de enseñanza en general, privados y nacionales, academias, institutos superiores, centros de enseñanza y afines, centros religiosos, centros hospitalarios, clínicas, delegaciones y centros policiales, organismos internacionales, salvo que se ubiquen en zonas calificadas como uso comercial o que estas instituciones se instalen con posterioridad a la expedición de la Licencia. En el caso de Casinos y Tragamonedas la distancia será de 150 m.

ARTICULO SEGUNDO: Mantener en todo lo demás, el contenido de la Ordenanza Municipal N° 008-2013-MDS de fecha 11ABR2013.

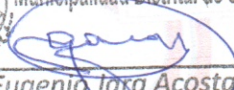
ARTICULO TERCERO: La presente norma entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

ARTICULO CUARTO: Disponer la publicación de la Ordenanza Municipal en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Santa, www.munidistsanta.gob.pe.

ARTICULO QUINTO: Encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Económico y Promoción del Empleo el cumplimiento de la presente norma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Municipalidad Distrital de Santa

Eugenio Jara Acosta
ALCALDE